

**“FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCION ARTESANAL COMO
ESTRATEGIA DE GENERACION DE EMPLEO DE LA POBLACION
ISLEÑA DEL DEPARTAMENTO INSULAR DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”.**

IMPUESTOS Y ASPECTOS FISCALES

Claudia Marcela Arroyave T.



RUT Y NIT

RUT

- El Registro Único Tributario
 - Es la base de datos que de los contribuyentes lleva la Administración Tributaria a nivel nacional, la cual comprende la información básica de los mismos, con fines estadísticos y de control. Ej Formulario
- Con el RUT a cada contribuyente se le asigna un NIT

NIT

- El Número de Identificación Tributaria
- Es la expresión numérica eminentemente tributaria o fiscal que identifica ante impuestos nacionales, así como ante otras entidades públicas y privadas a los contribuyentes y declarantes. Ej 800. 250.320-5

IMPUESTOS

- ❖ Impuesto sobre las ventas
- ❖ Retención en la fuente
- ❖ Declaración de Renta
- ❖ Impuesto de industria y Comercio.

IVA

IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS IVA Comúnmente denominado Impuesto al Valor Agregado IVA, es un impuesto que recae sobre el consumo de bienes y servicios.

Se debe declarar y pagar en Formulario oficial bimensual.

REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL

- En el ámbito fiscal, las entidades cooperativas gozan de los beneficios tributarios dispuestos en el régimen tributario especial, donde se impone una tarifa única del impuesto de renta del 20% sobre el excedente o beneficio neto y además la posibilidad de tener una exención total en el impuesto de renta, si cumplen con lo previsto en la legislación sobre distribución de excedentes.

REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL

El impuesto al Valor agregado es un gravamen que recae sobre el consumo de bienes o servicios, siendo responsables las Personas Jurídicas, Personas Naturales responsables del régimen común y Usuarios Aduaneros.

Las entidades cooperativas, por ser personas Jurídicas Legalmente constituidas no tienen ninguna excepción debido a su naturaleza de la responsabilidad de este impuesto.

Sin embargo, las disposiciones generales sobre el IVA establecen que este impuesto se aplica a todos los bienes corporales muebles, a los servicios prestados, a la importación de bienes corporales muebles, salvo las excepciones expresamente dichas en el Estatuto Tributario.

EJEMPLO

- Por ejemplo, un comerciante compra un producto en \$10.000 por el cual paga un Iva de \$1.600, luego lo vende por \$15.000 y cobra un Iva de \$2.400., al momento de presentar su declaración de Iva, el comerciante solo pagara la diferencia entre el Iva que genero (2.400) y el Iva que pago inicialmente (1.600), lo que significa que el comerciante solo pagara la suma de \$800, que es exactamente el Iva correspondiente al valor que el comerciante le agrego al producto vendido, ya que lo compro en \$10.000 y lo vendió en \$15.000, es decir, le agrego un valor de \$5.000 que multiplicado por la tarifa general que es del 16% da un valor de \$800.
Quien paga la totalidad el Iva es el consumidor final, pues al no poderlo vender o agregarle valor, no puede descontar el Iva pagado como en el caso del comerciante.

- El vendedor actúa como recaudador del impuesto y se lo envía a las oficinas Gubernamentales.
- IVA CAUSADO o por PAGAR: cobra a los clientes.
- IVA ACREDITABLE: es el que paga a los proveedores.

TARIFAS

- Tarifa General 16%
- Tarifa del 10% algunos alimentos
- Tarifa 2% Animales vivos.
- Tarifa 10% Servicios alojamiento, prepagada.
- Tarifa 20% Telefonía Celular
- Tarifa desde 25% hasta 35% automoviles.
- Tarifa 16% petroleo
- Tarifa 11% cervezas

Diferencia entre bienes gravados, exentos y excluidos

- Los bienes gravados son los que están sometidos a una determinada tarifa, ya sea la general o diferenciales.
- Los bienes exentos son aquellos bienes que están gravados a una tarifa de 0% (cero). Alimentos.
- Los bienes excluidos son aquellos que por expresa disposición legal no están gravados con el impuesto. Ej Salud, educación, transporte publico.
- La principal diferencia consiste en que los bienes exentos dan derecho a descontar el impuesto que se pague por sus insumos, materias primas y demás costos directos e indirectos, en tanto que los bienes excluidos no lo pueden hacer, el Iva que paguen por cualquier concepto deben llevarlo como un mayor valor del gasto o costo.

REGIMEN COMUN

- **El Régimen Común**, régimen bajo el cual estarán en la obligación de inscribirse en el RUT (donde se les asigna la “responsabilidad No.11”), expedir factura de venta, cobrar el IVA y presentar bimestralmente sus declaraciones de IVA. También se convierten en agentes de retención a título de IVA si hacen compras de bienes o servicios gravados a personas naturales del régimen simplificado del IVA, razón por la cual en el RUT les asignarían la “responsabilidad 09” y deberán estar presentando obligatoriamente todos los meses, así sea en ceros, su declaración mensual de retenciones en la fuente.

OBLIGACIONES DEL REGIMEN COMUN

- Inscribirse en el Registro Unico Tributario RUT
- Llevar libros de contabilidad en debida forma, registrados en la Cámara de Comercio.
- Expedir factura o documento equivalente para lo cual debe solicitar autorización de la numeración en la Administración de Impuestos correspondientes.
- Presentar cada dos meses según calendario tributario la información del IVA, en el formulario correspondiente.
- De manera igual debe hacer cada dos meses el formulario de Impuesto industria y comercio, con su respectivo pago en las fechas indicadas por la Secretaria de Hacienda Distrital .

REQUISITOS REGIMEN SIMPLIFICADO

- **Se deberán cumplir 8 requisitos**
- **Requisito Límite (o restricción) 1.** En el año anterior, es decir, en el año 2009, sus **ingresos BRUTOS fiscales, provenientes de su actividad operacional gravada** (es decir, los provenientes de la venta de bienes corporales muebles gravados, o de prestación de servicios gravados o de ejecución de juegos de suerte y azar, no pudieron haber excedido los **..... \$ 95.052.000 (4.000 UVTs x \$23.763)**
- 2. Durante el **2010**, sus establecimientos de comercio, oficinas, locales o sedes de negocio no pueden exceder de.... Máximo uno
- 3. Durante el **2010**, en su establecimiento de comercio, oficina, sede o local le está prohibido desarrollar negocios bajo la modalidad de.... Franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles
- 4. Durante **el 2010** no puede llegar a efectuar operaciones que lo conviertan en “usuario aduanero”, es decir, no puede.... Intervenir directa o indirectamente en las operaciones de importación y/o exportación de bienes y/o servicios y/o de tránsito aduanero (consúltese nuestra herramienta .

REQUISITOS

- 5. Durante el **2009** no pudo haber celebrado contratos de venta de bienes o prestación de servicios gravados con IVA por cuantía **individual y superior a...** **\$ 78.418.000 (3.300 UVT x \$23.763)**
- 6. Durante el **2010** no puede llegar a celebrar contratos de venta de bienes o prestación de servicios gravados con IVA por cuantía **individual y superior a...**
(Nota: Si durante el 2010 pretende llegar a firmar un contrato para vender bienes gravados o prestar servicios gravados, y la cuantía del contrato va a superar la cifra aquí reseñada, en ese caso deberá inscribirse en el Régimen Común” **antes** de la celebración del contrato; ver parágrafo 1 del artículo 499) **\$ 81.032.000 (3.300 UVT x \$24.555)**
- 7. Durante el **2009** sus consignaciones bancarias (en todo el sistema bancario, ya sea en Colombia o en el exterior, **y sin importar el origen** de los recursos), al igual que sus inversiones financieras (como por ejemplo: constitución de CDTs, adquisición de bonos, etc., ya sea en Colombia o en el exterior), **no debieron** haber excedido de... **106.934.000 (4.500 UV x \$23.763)**
- 8. Durante el **2010** sus consignaciones bancarias (en todo el sistema bancario, ya sea en Colombia o en el exterior, **y sin importar el origen** de los recursos), al igual que sus inversiones financieras (como por ejemplo: constitución de CDTs, adquisición de bonos, etc., ya sea en Colombia o en el exterior), **no pueden llegar** a exceder de **\$ 110.497.000 (4.500 UVT x \$24.555).**

REGIMEN SIMPLIFICADO

- El Régimen Simplificado, régimen al cual solo pueden pertenecer las personas naturales que cumplan con *la totalidad* de los requisitos
- No están obligados a expedir factura de venta (art.616-2 del ET); deben inscribirse en el RUT donde se les asignará la “responsabilidad 12” (art.506 del ET) y si no lo hacen a tiempo se les aplicaría la sanción. Además de llevar un libro fiscal de registro de operaciones diarias, no habría sanción aplicable para quienes no lo lleven.

ACLARACION

- Los *exportadores*, solo pueden pertenecer al régimen común pues todos los IVAs que paguen en sus compras se les convierten en saldos a favor y por eso necesitan denunciarlos en las declaraciones bimestrales del IVA (no los pueden llevar como mayor valor de sus costos o gastos y luego pensar en deducirlos en la declaración de renta).

GRANDES CONTRIBUYENTES

- **¿Qué obligaciones especiales tienen los grandes contribuyentes?**
- Son varias las consecuencias que genera el hecho de ser calificado en este grupo de contribuyentes. Entre ellas tenemos:
- 1. La empresa se convierte en AGENTE DE RETENCION DEL IVA, debiendo practicar la retención a título de IVA, a una tarifa del 50% a todos sus proveedores de bienes y servicios gravados. Si el “Grande Contribuyente” no es responsable del IVA solo practicara la retención a los pertenecientes al régimen simplificado.
- 2. En las facturas de venta debe indicar su calidad de “Agente de retención del IVA”.

GRANDES CONTRIBUYENTES

- 3. El plazo para la presentación de la declaración de renta vence en abril, dependiendo del último dígito del NIT, a diferencia de las demás personas jurídicas que tienen otras fechas de vencimiento.
- 4. El saldo a cargo en su declaración de renta lo cancela en cinco (5) cuotas. Las demás personas jurídicas solo tienen dos (2) cuotas.
- 5. Deben reportar información en medios magnéticos sin importar el monto de sus ingresos brutos y el plazo vence en Mayo dependiendo del último dígito del NIT.
- 6. En las declaraciones tributarias deben señalar su condición de “Grande Contribuyente”.
- 7. Los clientes no le deben practicar retención en la fuente a título de IVA por tener la calidad de Agentes de Retención del IVA.

PUC

- El plan único de cuentas busca la uniformidad en el registro de las operaciones económicas realizadas por los comerciantes con el fin de permitir la transparencia de la información contable y por consiguiente, su claridad, confiabilidad y comparabilidad.

SE COMPONE DE:

un catálogo de cuentas y la descripción y dinámica para la aplicación de las mismas, las cuales deben observarse en el registro contable de todas las operaciones o transacciones económicas.

CATALOGO DE CUENTAS.

- Modificado. D.R. 2894/94, art. 1º. El catálogo de cuentas contiene la relación ordenada y clasificada de las clases, grupos, cuentas y subcuentas del activo, pasivo, patrimonio, ingresos, gastos, costo de ventas, costos de producción o de operación y cuentas de orden identificadas con un código numérico y su respectiva denominación.

COMO SE CLASIFICAN:

- La codificación del Catálogo de Cuentas está estructurada sobre la base de los siguientes niveles:
- **Clase**
El primer dígito.
- **Grupo**
Los dos primeros dígitos.
- **Cuenta**
Los cuatro primeros dígitos.
- **Subcuenta**
Los seis primeros dígitos.

Las clases que identifica el primer dígito son:

- Clase 1: Activo.
- Clase 2: Pasivo.
- Clase 3: Patrimonio.
- Clase 4: Ingresos.
- Clase 5: Gastos.
- Clase 6: Costos de Ventas.
- Clase 7: Costos de Producción o de Operación.
- Clase 8: Cuentas de Orden Deudoras.
- Clase 9: Cuentas de Orden Acreedoras.

EJEMPLO ACTIVO

Código	Denominación	1
Activo		
11		
Disponible		
1105 Caja		
110505	Caja general	
110510	Cajas menores	
110515	Moneda extranjera	
1110	Bancos	
111005	Moneda nacional	
111010	Moneda extranjera	
1115	Remesas en tránsito	
111505	Moneda nacional	
111510	Moneda extranjera	

U.V.T

U.V.T - UNIDAD DE VALOR TRIBUTARIO

Se reexpresaron de PESOS a U.V.T., todos los valores absolutos del E.T – con corte a 31 de diciembre de 2006.

La reexpresión se realizó tomando como valor de la U.V.T – Referencia inicial la suma de.....\$ 20.000

UVT 2010

- **La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN fijó, el monto de la Unidad de Valor Tributario (UVT) para el año 2010, el cual quedó en \$24.555.**
- Según voceros de la entidad, este valor es el resultado de aplicar a la actual UVT, la variación acumulada del índice de precios al consumidor para ingresos medios entre el 1º de octubre del año inmediatamente anterior y el 1º de octubre del presente, que fue de 3,33%.
- Con la actualización de la UVT quedan actualizadas para el año gravable 2010 todas las cifras y, o valores absolutos aplicables que determinan los impuestos, sanciones y en general todos los asuntos previstos en las disposiciones tributarias, aduaneras y cambiarias de carácter nacional.

Desde el primero de enero de 2010 el valor mínimo de cualquier sanción será equivalente a 10 UVT, es decir \$245.550.



RETENCION EN LA FUENTE

- Es un sistema de recaudo anticipado del impuesto de renta, que consiste en la obligación del agente retenedor de guardar una cantidad que la Ley ha determinado se retenga al beneficiario del pago en el momento que este se realice.
- Se debe descontar del pago al tercero, el valor correspondiente a la retención en la fuente.
- La retención es el medio que acelera el recaudo del Impuesto de Renta

TABLA DE RTE FUENTE 2010.

- Las personas naturales son agentes de retención cuando tengan la calidad de comerciantes y que en el año inmediatamente anterior tuvieran un patrimonio bruto o unos ingresos brutos superiores a 30.000 UVT (\$736.650.000 con referencia al 2009) (Art. 368-2 E.T).

EXPEDIR CERTIFICADOS

- Los agentes de retención están obligados a expedir los respectivos certificados de retención, a los sujetos pasivos a quienes se les haya retenido.

CONTRIBUYENTES Reg Trib Especial

- Los contribuyentes del sector cooperativo pertenecientes al régimen tributario especial son:
- Las cooperativas, sus asociaciones, uniones, ligas centrales.
- Organismos de grado superior de carácter financiero.
- Las asociaciones mutualistas.
- Instituciones auxiliares del cooperativismo.
- Confederaciones cooperativas.

DECLARACION DE RENTA

- En el artículo 356 del Estatuto Tributario, se determina la tarifa para los contribuyentes del artículo 19 del Estatuto Tributario, siendo una tarifa única aplicable en el impuesto de renta del veinte por ciento (20%).
- Esta tarifa se aplica para determinar el valor del impuesto a pagar en la declaración de renta y complementarios de la empresa. La base no es la Utilidad sino el excedente.

EXENCION IMPUESTO RENTA

- En el artículo 19 del Estatuto Tributario, adicional a conceder una tarifa especial a un grupo de contribuyentes, se determinan unas condiciones que de cumplirse, las empresas podrían tener el beneficio neto o excedente fiscal exento. Esto en otras palabras, significa reducir a cero la base gravable sobre la cual se aplica el impuesto de las entidades cooperativas produciendo una tasa de tributación de cero por ciento, con el previo cumplimiento de las condiciones exigidas.
- Los requisitos para la exención del impuesto de renta para los contribuyentes mencionados en el numeral 4 del artículo 19 del Estatuto Tributario son los de cumplir con la legislación cooperativa en lo referente a la distribución de sus excedentes y de acuerdo con eso, disponer voluntariamente de un 20% del excedente para financiar cupos y programas de educación formal en instituciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional.

NORMA

- Según esto, lo primero que deben cumplir las cooperativas es distribuir sus excedentes como lo dice la ley cooperativa. La ley señala en el artículo 54, que de presentarse excedentes en el ejercicio²⁷ en una cooperativa, la distribución del excedente contable se aplicará de la siguiente manera:
- ☐ 20% para crear y mantener la reserva de protección de los aportes sociales.
- ☐ 20% para el fondo de educación.
- ☐ 10% para el fondo de solidaridad.

DECLARACION RENTA

- El remanente, es decir el 50% restante del excedente contable, podrá destinarse según lo digan los estatutos o la asamblea general siguiendo
- los siguientes parámetros:
- Revalorización de aportes.
- Prestación de servicios comunes y seguridad social.
- Retornándolo a los asociados en relación con el uso de los servicios o la participación en el trabajo.
- Fondo para amortización de aportes de los asociados.
- También se podrán crear reservas y fondos con fines determinados, si así lo dispone la asamblea general. Sin embargo, el excedente de las
- cooperativas se aplicará en primer término a compensar pérdidas de ejercicios anteriores.
- Por lo tanto, los excedentes deben compensar pérdidas de ejercicios anteriores y enseguida cumplir con la distribución establecida.

OBLIGACIONES

1. Obligación tributaria sustancial:

- Es la obligación de pagar el impuesto una vez configurados los presupuestos legales. Art 1 ET.

2. Obligación tributaria formal:

Deberes y obligaciones formales para comprender todas aquellas obligaciones diferentes de la obligación de pagar el impuesto Arts 571 y Siguietes del ET.


- Presentar declaraciones (Artículos 591 y ss Artículo 594 del E.T.)
- Certificar las retenciones practicadas (Artículo 378 del E.T.)
- Efectuar la retención en la fuente, etc. (Artículo 375 del E.T.)
- Atender Requerimientos (artículo 686 del E.T.)
- Facturar (artículo 615 del E.T.)
- Conservar Informaciones y pruebas hasta por 5 años (Artículo 632 del E.T.)
- Inscribirse en el Registro Único Tributario (indicando responsabilidades) (Artículo 555-2 del E T) Informar la dirección y la actividad económica. (Artículo 612 del E.T.)
- Llevar contabilidad (si cumple los parámetros señalados legalmente). (Artículo 774 del E.T.)
- Reportar la información en medios magnéticos. (artículos 623 y ss del E.T.)
- Informar el cese de actividades . (Artículo 614del E.T.)


SANCIONES RUT

- Clausura del establecimiento por un día o multa de 1 UVT por cada día de atraso en la inscripción.
- Por no actualizarlo: 1 UVT por cada día de atraso. Si es por dirección o actividad económica, 2 UVT
- Por no exhibirlo en lugar visible (los del régimen simplificado): clausura del establecimiento por tres días.
- Por informar datos falsos, equivocados en el RUT: 100 UVT

DECLARACION IVA

		Declaración Bimestral del Impuesto sobre las Ventas - IVA		Privada		300	
1. Año <input type="text"/>		3. Período <input type="text"/>		4. Número de formulario <input type="text"/>			
Colombia un compromiso que no podemos evadir Lea cuidadosamente las instrucciones							
3. Número de identificación Tributaria (NIT) <input type="text"/>		6. DV <input type="text"/>	7. Primer apellido <input type="text"/>	8. Segundo apellido <input type="text"/>	9. Primer nombre <input type="text"/>	10. Otros nombres <input type="text"/>	
11. Razón social <input type="text"/>		12. Cód. Dirección bimestral <input type="text"/>					
24. Si es gran contribuyente, marque "X" <input type="checkbox"/>							
Si es una corrección indique <input type="checkbox"/>		25. Cód. <input type="text"/>		26. No. Formulario anterior <input type="text"/>			
Ingresos		Ingresos		Ingresos		Ingresos	
Ingresos brutos por exportaciones 27		IVA recuperado en devoluciones en compras anuladas, rescomodas o resuestas 50		IVA recuperado en devoluciones en compras anuladas, rescomodas o resuestas 50		IVA recuperado en devoluciones en compras anuladas, rescomodas o resuestas 50	
Ingresos brutos por operaciones exentas (También nacional) 28		Total impuesto generado por operaciones gravadas (Suma 42 a 50) 51		Total impuesto generado por operaciones gravadas (Suma 42 a 50) 51		Total impuesto generado por operaciones gravadas (Suma 42 a 50) 51	
Ingresos brutos por operaciones excludidas 29		Impuesto descontable por operaciones de importación 52		Impuesto descontable por operaciones de importación 52		Impuesto descontable por operaciones de importación 52	
Ingresos brutos por operaciones no gravadas 30		Impuesto descontable por compras y servicios privados (Diferentes de importaciones) 53		Impuesto descontable por compras y servicios privados (Diferentes de importaciones) 53		Impuesto descontable por compras y servicios privados (Diferentes de importaciones) 53	
Ingresos brutos por operaciones gravadas 31		IVA retenido en operaciones con régimen simplificado 54		IVA retenido en operaciones con régimen simplificado 54		IVA retenido en operaciones con régimen simplificado 54	
Total ingresos brutos (Suma 27 a 31) 32		IVA resultante por devoluciones en ventas anuladas, rescomodas o resuestas 55		IVA resultante por devoluciones en ventas anuladas, rescomodas o resuestas 55		IVA resultante por devoluciones en ventas anuladas, rescomodas o resuestas 55	
Menos: Devoluciones en ventas anuladas, rescomodas o resuestas (32 - 33) 33		Total impuestos descontables (Suma 52 a 55) 56		Total impuestos descontables (Suma 52 a 55) 56		Total impuestos descontables (Suma 52 a 55) 56	
Total ingresos netos recibidos durante el período (32 - 33) 34		Saldo a pagar por el período fiscal (51 - 56, si el resultado es negativo escriba 0) 57		Saldo a pagar por el período fiscal (51 - 56, si el resultado es negativo escriba 0) 57		Saldo a pagar por el período fiscal (51 - 56, si el resultado es negativo escriba 0) 57	
Importaciones gravadas 35		Saldo a favor del período fiscal (55 - 51, si el resultado es negativo escriba 0) 58		Saldo a favor del período fiscal (55 - 51, si el resultado es negativo escriba 0) 58		Saldo a favor del período fiscal (55 - 51, si el resultado es negativo escriba 0) 58	
Ingresos		Ingresos		Ingresos		Ingresos	

 REPUBLICA DE COLOMBIA Declaración de Renta y Complementarios o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Afiliadas, Personas Naturales y Afiliadas Obligados a llevar Contabilidad		Privada	110																																																																	
1. Año: <input type="text" value="2007"/>		4. Número de formulario:																																																																		
NO DILIGENCIABLE																																																																				
5. Número de identificación Tributaria (NIT)	6. D.V.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido																																																																	
9. Primer nombre																																																																				
10. Cédula profesional																																																																				
11. Dirección ordinaria																																																																				
12. Dirección especial																																																																				
13. No. Formulario anterior																																																																				
14. Periodo año gravable 2006 (Marque "X")	15. Cuentas de inventario de existencia (Marque "X")																																																																			
<table border="1"> <tr> <th>Partes de la Información</th> <th>Categorías</th> <th>Subcategorías</th> <th>Valores</th> </tr> <tr> <td rowspan="13">Partes de la Información</td> <td rowspan="13">Categorías</td> <td rowspan="2">Pasivos</td> <td>Totales pasivos (30 + 31) 32</td> </tr> <tr> <td>Capital aportado por los socios (30 + 31) 33</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Cuentas por cobrar</td> <td>Cuentas por cobrar 34</td> </tr> <tr> <td>Activos operativos 35</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Inventarios</td> <td>Inventarios 36</td> </tr> <tr> <td>Activos fijos 37</td> </tr> <tr> <td>Activos intangibles 38</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Totales</td> <td>Totales pasivos activos 39</td> </tr> <tr> <td>Totales pasivos pasivos 40</td> </tr> <tr> <td rowspan="5">Ingresos</td> <td>Ingresos tributados (41 + 42) 41</td> </tr> <tr> <td>Ingresos tributados no declarados 42</td> </tr> <tr> <td>Ingresos tributados no declarados 43</td> </tr> <tr> <td>Ingresos no declarados (44 + 45) 44</td> </tr> <tr> <td>Total ingresos tributados (41 + 42 + 43) 45</td> </tr> <tr> <td rowspan="5">Gravámenes</td> <td>Gravámenes (46 + 47 + 48) 46</td> </tr> <tr> <td>Gravámenes tributados (46 + 47) 47</td> </tr> <tr> <td>Gravámenes no declarados (48) 48</td> </tr> <tr> <td>Total gravámenes tributados (46 + 47) 49</td> </tr> <tr> <td>Total gravámenes (46 + 47 + 48) 50</td> </tr> <tr> <td rowspan="5">Pagos</td> <td>Gravámenes pagados (51 + 52 + 53 + 54 + 55) 51</td> </tr> <tr> <td>Gravámenes pagados (51 + 52 + 53 + 54 + 55) 52</td> </tr> <tr> <td>Gravámenes pagados (51 + 52 + 53 + 54 + 55) 53</td> </tr> <tr> <td>Gravámenes pagados (51 + 52 + 53 + 54 + 55) 54</td> </tr> <tr> <td>Gravámenes pagados (51 + 52 + 53 + 54 + 55) 55</td> </tr> </table>	Partes de la Información	Categorías	Subcategorías	Valores	Partes de la Información	Categorías	Pasivos	Totales pasivos (30 + 31) 32	Capital aportado por los socios (30 + 31) 33	Cuentas por cobrar	Cuentas por cobrar 34	Activos operativos 35	Inventarios	Inventarios 36	Activos fijos 37	Activos intangibles 38	Totales	Totales pasivos activos 39	Totales pasivos pasivos 40	Ingresos	Ingresos tributados (41 + 42) 41	Ingresos tributados no declarados 42	Ingresos tributados no declarados 43	Ingresos no declarados (44 + 45) 44	Total ingresos tributados (41 + 42 + 43) 45	Gravámenes	Gravámenes (46 + 47 + 48) 46	Gravámenes tributados (46 + 47) 47	Gravámenes no declarados (48) 48	Total gravámenes tributados (46 + 47) 49	Total gravámenes (46 + 47 + 48) 50	Pagos	Gravámenes pagados (51 + 52 + 53 + 54 + 55) 51	Gravámenes pagados (51 + 52 + 53 + 54 + 55) 52	Gravámenes pagados (51 + 52 + 53 + 54 + 55) 53	Gravámenes pagados (51 + 52 + 53 + 54 + 55) 54	Gravámenes pagados (51 + 52 + 53 + 54 + 55) 55	<table border="1"> <tr> <th>Partes de la Información</th> <th>Categorías</th> <th>Subcategorías</th> <th>Valores</th> </tr> <tr> <td rowspan="10">Partes de la Información</td> <td rowspan="10">Categorías</td> <td rowspan="2">Partes de la Información</td> <td>Partes de la Información (56 + 57 + 58 + 59 + 60) no declarados 56</td> </tr> <tr> <td>Partes de la Información (56 + 57 + 58 + 59 + 60) no declarados 57</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Partes de la Información</td> <td>Partes de la Información (56 + 57 + 58 + 59 + 60) no declarados 58</td> </tr> <tr> <td>Partes de la Información (56 + 57 + 58 + 59 + 60) no declarados 59</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">Partes de la Información</td> <td>Partes de la Información (56 + 57 + 58 + 59 + 60) no declarados 60</td> </tr> <tr> <td>Partes de la Información (56 + 57 + 58 + 59 + 60) no declarados 61</td> </tr> <tr> <td>Partes de la Información (56 + 57 + 58 + 59 + 60) no declarados 62</td> </tr> <tr> <td>Partes de la Información (56 + 57 + 58 + 59 + 60) no declarados 63</td> </tr> <tr> <td rowspan="6">Partes de la Información</td> <td rowspan="6">Categorías</td> <td rowspan="2">Partes de la Información</td> <td>Partes de la Información (56 + 57 + 58 + 59 + 60) no declarados 64</td> </tr> <tr> <td>Partes de la Información (56 + 57 + 58 + 59 + 60) no declarados 65</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Partes de la Información</td> <td>Partes de la Información (56 + 57 + 58 + 59 + 60) no declarados 66</td> </tr> <tr> <td>Partes de la Información (56 + 57 + 58 + 59 + 60) no declarados 67</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Partes de la Información</td> <td>Partes de la Información (56 + 57 + 58 + 59 + 60) no declarados 68</td> </tr> <tr> <td>Partes de la Información (56 + 57 + 58 + 59 + 60) no declarados 69</td> </tr> </table>			Partes de la Información	Categorías	Subcategorías	Valores	Partes de la Información	Categorías	Partes de la Información	Partes de la Información (56 + 57 + 58 + 59 + 60) no declarados 56	Partes de la Información (56 + 57 + 58 + 59 + 60) no declarados 57	Partes de la Información	Partes de la Información (56 + 57 + 58 + 59 + 60) no declarados 58	Partes de la Información (56 + 57 + 58 + 59 + 60) no declarados 59	Partes de la Información	Partes de la Información (56 + 57 + 58 + 59 + 60) no declarados 60	Partes de la Información (56 + 57 + 58 + 59 + 60) no declarados 61	Partes de la Información (56 + 57 + 58 + 59 + 60) no declarados 62	Partes de la Información (56 + 57 + 58 + 59 + 60) no declarados 63	Partes de la Información	Categorías	Partes de la Información	Partes de la Información (56 + 57 + 58 + 59 + 60) no declarados 64	Partes de la Información (56 + 57 + 58 + 59 + 60) no declarados 65	Partes de la Información	Partes de la Información (56 + 57 + 58 + 59 + 60) no declarados 66	Partes de la Información (56 + 57 + 58 + 59 + 60) no declarados 67	Partes de la Información	Partes de la Información (56 + 57 + 58 + 59 + 60) no declarados 68	Partes de la Información (56 + 57 + 58 + 59 + 60) no declarados 69
Partes de la Información	Categorías	Subcategorías	Valores																																																																	
Partes de la Información	Categorías	Pasivos	Totales pasivos (30 + 31) 32																																																																	
			Capital aportado por los socios (30 + 31) 33																																																																	
		Cuentas por cobrar	Cuentas por cobrar 34																																																																	
			Activos operativos 35																																																																	
		Inventarios	Inventarios 36																																																																	
			Activos fijos 37																																																																	
			Activos intangibles 38																																																																	
		Totales	Totales pasivos activos 39																																																																	
			Totales pasivos pasivos 40																																																																	
		Ingresos	Ingresos tributados (41 + 42) 41																																																																	
			Ingresos tributados no declarados 42																																																																	
			Ingresos tributados no declarados 43																																																																	
			Ingresos no declarados (44 + 45) 44																																																																	
Total ingresos tributados (41 + 42 + 43) 45																																																																				
Gravámenes	Gravámenes (46 + 47 + 48) 46																																																																			
	Gravámenes tributados (46 + 47) 47																																																																			
	Gravámenes no declarados (48) 48																																																																			
	Total gravámenes tributados (46 + 47) 49																																																																			
	Total gravámenes (46 + 47 + 48) 50																																																																			
Pagos	Gravámenes pagados (51 + 52 + 53 + 54 + 55) 51																																																																			
	Gravámenes pagados (51 + 52 + 53 + 54 + 55) 52																																																																			
	Gravámenes pagados (51 + 52 + 53 + 54 + 55) 53																																																																			
	Gravámenes pagados (51 + 52 + 53 + 54 + 55) 54																																																																			
	Gravámenes pagados (51 + 52 + 53 + 54 + 55) 55																																																																			
Partes de la Información	Categorías	Subcategorías	Valores																																																																	
Partes de la Información	Categorías	Partes de la Información	Partes de la Información (56 + 57 + 58 + 59 + 60) no declarados 56																																																																	
			Partes de la Información (56 + 57 + 58 + 59 + 60) no declarados 57																																																																	
		Partes de la Información	Partes de la Información (56 + 57 + 58 + 59 + 60) no declarados 58																																																																	
			Partes de la Información (56 + 57 + 58 + 59 + 60) no declarados 59																																																																	
		Partes de la Información	Partes de la Información (56 + 57 + 58 + 59 + 60) no declarados 60																																																																	
			Partes de la Información (56 + 57 + 58 + 59 + 60) no declarados 61																																																																	
			Partes de la Información (56 + 57 + 58 + 59 + 60) no declarados 62																																																																	
			Partes de la Información (56 + 57 + 58 + 59 + 60) no declarados 63																																																																	
		Partes de la Información	Categorías	Partes de la Información	Partes de la Información (56 + 57 + 58 + 59 + 60) no declarados 64																																																															
					Partes de la Información (56 + 57 + 58 + 59 + 60) no declarados 65																																																															
Partes de la Información	Partes de la Información (56 + 57 + 58 + 59 + 60) no declarados 66																																																																			
	Partes de la Información (56 + 57 + 58 + 59 + 60) no declarados 67																																																																			
Partes de la Información	Partes de la Información (56 + 57 + 58 + 59 + 60) no declarados 68																																																																			
	Partes de la Información (56 + 57 + 58 + 59 + 60) no declarados 69																																																																			
16. Número de identificación Tributaria (NIT)	17. D.V.	18. Apellidos y nombres de quien firma como representante de la entidad.																																																																		
19. Número NIT (colocado al presentar copia)	20. C.V.	19. Cédula profesional																																																																		
21. Cédula profesional	22. Dirección ordinaria																																																																			
23. Dirección especial	24. Dirección ordinaria																																																																			
25. Dirección especial	26. Domicilio electrónico																																																																			
27. Cédula profesional	28. Dirección ordinaria																																																																			
29. Dirección especial	30. Dirección ordinaria																																																																			
31. Dirección especial	32. Dirección ordinaria																																																																			
33. Dirección especial	34. Dirección ordinaria																																																																			
35. Dirección especial	36. Dirección ordinaria																																																																			
37. Dirección especial	38. Dirección ordinaria																																																																			
39. Dirección especial	40. Dirección ordinaria																																																																			
41. Dirección especial	42. Dirección ordinaria																																																																			
43. Dirección especial	44. Dirección ordinaria																																																																			
45. Dirección especial	46. Dirección ordinaria																																																																			
47. Dirección especial	48. Dirección ordinaria																																																																			
49. Dirección especial	50. Dirección ordinaria																																																																			
51. Dirección especial	52. Dirección ordinaria																																																																			
53. Dirección especial	54. Dirección ordinaria																																																																			
55. Dirección especial	56. Dirección ordinaria																																																																			
57. Dirección especial	58. Dirección ordinaria																																																																			
59. Dirección especial	60. Dirección ordinaria																																																																			
61. Dirección especial	62. Dirección ordinaria																																																																			
63. Dirección especial	64. Dirección ordinaria																																																																			
65. Dirección especial	66. Dirección ordinaria																																																																			
67. Dirección especial	68. Dirección ordinaria																																																																			
69. Dirección especial	70. Dirección ordinaria																																																																			
71. Dirección especial	72. Dirección ordinaria																																																																			
73. Dirección especial	74. Dirección ordinaria																																																																			
75. Dirección especial	76. Dirección ordinaria																																																																			
77. Dirección especial	78. Dirección ordinaria																																																																			
79. Dirección especial	80. Dirección ordinaria																																																																			
81. Dirección especial	82. Dirección ordinaria																																																																			
83. Dirección especial	84. Dirección ordinaria																																																																			
85. Dirección especial	86. Dirección ordinaria																																																																			
87. Dirección especial	88. Dirección ordinaria																																																																			
89. Dirección especial	90. Dirección ordinaria																																																																			
91. Dirección especial	92. Dirección ordinaria																																																																			
93. Dirección especial	94. Dirección ordinaria																																																																			
95. Dirección especial	96. Dirección ordinaria																																																																			
97. Dirección especial	98. Dirección ordinaria																																																																			
99. Dirección especial	100. Dirección ordinaria																																																																			

 REPUBLICA DE COLOMBIA Declaración de Renta y Complementarios Personas Naturales y Afiliadas No Obligadas a llevar Contabilidad		Privada	210																																																																	
1. Año: <input type="text" value="2007"/>		4. Número de formulario:																																																																		
NO DILIGENCIABLE																																																																				
5. Número de identificación Tributaria (NIT)	6. D.V.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido																																																																	
9. Primer nombre																																																																				
10. Cédula profesional																																																																				
11. Dirección ordinaria																																																																				
12. Dirección especial																																																																				
13. No. Formulario anterior																																																																				
14. Periodo año gravable 2006 (Marque "X")	15. Cuentas de inventario de existencia (Marque "X")																																																																			
<table border="1"> <tr> <th>Partes de la Información</th> <th>Categorías</th> <th>Subcategorías</th> <th>Valores</th> </tr> <tr> <td rowspan="13">Partes de la Información</td> <td rowspan="13">Categorías</td> <td rowspan="2">Pasivos</td> <td>Totales pasivos (30 + 31) 32</td> </tr> <tr> <td>Capital aportado por los socios (30 + 31) 33</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Cuentas por cobrar</td> <td>Cuentas por cobrar 34</td> </tr> <tr> <td>Activos operativos 35</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Inventarios</td> <td>Inventarios 36</td> </tr> <tr> <td>Activos fijos 37</td> </tr> <tr> <td>Activos intangibles 38</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Totales</td> <td>Totales pasivos activos 39</td> </tr> <tr> <td>Totales pasivos pasivos 40</td> </tr> <tr> <td rowspan="5">Ingresos</td> <td>Ingresos tributados (41 + 42) 41</td> </tr> <tr> <td>Ingresos tributados no declarados 42</td> </tr> <tr> <td>Ingresos tributados no declarados 43</td> </tr> <tr> <td>Ingresos no declarados (44 + 45) 44</td> </tr> <tr> <td>Total ingresos tributados (41 + 42 + 43) 45</td> </tr> <tr> <td rowspan="5">Gravámenes</td> <td>Gravámenes (46 + 47 + 48) 46</td> </tr> <tr> <td>Gravámenes tributados (46 + 47) 47</td> </tr> <tr> <td>Gravámenes no declarados (48) 48</td> </tr> <tr> <td>Total gravámenes tributados (46 + 47) 49</td> </tr> <tr> <td>Total gravámenes (46 + 47 + 48) 50</td> </tr> <tr> <td rowspan="5">Pagos</td> <td>Gravámenes pagados (51 + 52 + 53 + 54 + 55) 51</td> </tr> <tr> <td>Gravámenes pagados (51 + 52 + 53 + 54 + 55) 52</td> </tr> <tr> <td>Gravámenes pagados (51 + 52 + 53 + 54 + 55) 53</td> </tr> <tr> <td>Gravámenes pagados (51 + 52 + 53 + 54 + 55) 54</td> </tr> <tr> <td>Gravámenes pagados (51 + 52 + 53 + 54 + 55) 55</td> </tr> </table>	Partes de la Información	Categorías	Subcategorías	Valores	Partes de la Información	Categorías	Pasivos	Totales pasivos (30 + 31) 32	Capital aportado por los socios (30 + 31) 33	Cuentas por cobrar	Cuentas por cobrar 34	Activos operativos 35	Inventarios	Inventarios 36	Activos fijos 37	Activos intangibles 38	Totales	Totales pasivos activos 39	Totales pasivos pasivos 40	Ingresos	Ingresos tributados (41 + 42) 41	Ingresos tributados no declarados 42	Ingresos tributados no declarados 43	Ingresos no declarados (44 + 45) 44	Total ingresos tributados (41 + 42 + 43) 45	Gravámenes	Gravámenes (46 + 47 + 48) 46	Gravámenes tributados (46 + 47) 47	Gravámenes no declarados (48) 48	Total gravámenes tributados (46 + 47) 49	Total gravámenes (46 + 47 + 48) 50	Pagos	Gravámenes pagados (51 + 52 + 53 + 54 + 55) 51	Gravámenes pagados (51 + 52 + 53 + 54 + 55) 52	Gravámenes pagados (51 + 52 + 53 + 54 + 55) 53	Gravámenes pagados (51 + 52 + 53 + 54 + 55) 54	Gravámenes pagados (51 + 52 + 53 + 54 + 55) 55	<table border="1"> <tr> <th>Partes de la Información</th> <th>Categorías</th> <th>Subcategorías</th> <th>Valores</th> </tr> <tr> <td rowspan="10">Partes de la Información</td> <td rowspan="10">Categorías</td> <td rowspan="2">Partes de la Información</td> <td>Partes de la Información (56 + 57 + 58 + 59 + 60) no declarados 56</td> </tr> <tr> <td>Partes de la Información (56 + 57 + 58 + 59 + 60) no declarados 57</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Partes de la Información</td> <td>Partes de la Información (56 + 57 + 58 + 59 + 60) no declarados 58</td> </tr> <tr> <td>Partes de la Información (56 + 57 + 58 + 59 + 60) no declarados 59</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">Partes de la Información</td> <td>Partes de la Información (56 + 57 + 58 + 59 + 60) no declarados 60</td> </tr> <tr> <td>Partes de la Información (56 + 57 + 58 + 59 + 60) no declarados 61</td> </tr> <tr> <td>Partes de la Información (56 + 57 + 58 + 59 + 60) no declarados 62</td> </tr> <tr> <td>Partes de la Información (56 + 57 + 58 + 59 + 60) no declarados 63</td> </tr> <tr> <td rowspan="6">Partes de la Información</td> <td rowspan="6">Categorías</td> <td rowspan="2">Partes de la Información</td> <td>Partes de la Información (56 + 57 + 58 + 59 + 60) no declarados 64</td> </tr> <tr> <td>Partes de la Información (56 + 57 + 58 + 59 + 60) no declarados 65</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Partes de la Información</td> <td>Partes de la Información (56 + 57 + 58 + 59 + 60) no declarados 66</td> </tr> <tr> <td>Partes de la Información (56 + 57 + 58 + 59 + 60) no declarados 67</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Partes de la Información</td> <td>Partes de la Información (56 + 57 + 58 + 59 + 60) no declarados 68</td> </tr> <tr> <td>Partes de la Información (56 + 57 + 58 + 59 + 60) no declarados 69</td> </tr> </table>			Partes de la Información	Categorías	Subcategorías	Valores	Partes de la Información	Categorías	Partes de la Información	Partes de la Información (56 + 57 + 58 + 59 + 60) no declarados 56	Partes de la Información (56 + 57 + 58 + 59 + 60) no declarados 57	Partes de la Información	Partes de la Información (56 + 57 + 58 + 59 + 60) no declarados 58	Partes de la Información (56 + 57 + 58 + 59 + 60) no declarados 59	Partes de la Información	Partes de la Información (56 + 57 + 58 + 59 + 60) no declarados 60	Partes de la Información (56 + 57 + 58 + 59 + 60) no declarados 61	Partes de la Información (56 + 57 + 58 + 59 + 60) no declarados 62	Partes de la Información (56 + 57 + 58 + 59 + 60) no declarados 63	Partes de la Información	Categorías	Partes de la Información	Partes de la Información (56 + 57 + 58 + 59 + 60) no declarados 64	Partes de la Información (56 + 57 + 58 + 59 + 60) no declarados 65	Partes de la Información	Partes de la Información (56 + 57 + 58 + 59 + 60) no declarados 66	Partes de la Información (56 + 57 + 58 + 59 + 60) no declarados 67	Partes de la Información	Partes de la Información (56 + 57 + 58 + 59 + 60) no declarados 68	Partes de la Información (56 + 57 + 58 + 59 + 60) no declarados 69
Partes de la Información	Categorías	Subcategorías	Valores																																																																	
Partes de la Información	Categorías	Pasivos	Totales pasivos (30 + 31) 32																																																																	
			Capital aportado por los socios (30 + 31) 33																																																																	
		Cuentas por cobrar	Cuentas por cobrar 34																																																																	
			Activos operativos 35																																																																	
		Inventarios	Inventarios 36																																																																	
			Activos fijos 37																																																																	
			Activos intangibles 38																																																																	
		Totales	Totales pasivos activos 39																																																																	
			Totales pasivos pasivos 40																																																																	
		Ingresos	Ingresos tributados (41 + 42) 41																																																																	
			Ingresos tributados no declarados 42																																																																	
			Ingresos tributados no declarados 43																																																																	
			Ingresos no declarados (44 + 45) 44																																																																	
Total ingresos tributados (41 + 42 + 43) 45																																																																				
Gravámenes	Gravámenes (46 + 47 + 48) 46																																																																			
	Gravámenes tributados (46 + 47) 47																																																																			
	Gravámenes no declarados (48) 48																																																																			
	Total gravámenes tributados (46 + 47) 49																																																																			
	Total gravámenes (46 + 47 + 48) 50																																																																			
Pagos	Gravámenes pagados (51 + 52 + 53 + 54 + 55) 51																																																																			
	Gravámenes pagados (51 + 52 + 53 + 54 + 55) 52																																																																			
	Gravámenes pagados (51 + 52 + 53 + 54 + 55) 53																																																																			
	Gravámenes pagados (51 + 52 + 53 + 54 + 55) 54																																																																			
	Gravámenes pagados (51 + 52 + 53 + 54 + 55) 55																																																																			
Partes de la Información	Categorías	Subcategorías	Valores																																																																	
Partes de la Información	Categorías	Partes de la Información	Partes de la Información (56 + 57 + 58 + 59 + 60) no declarados 56																																																																	
			Partes de la Información (56 + 57 + 58 + 59 + 60) no declarados 57																																																																	
		Partes de la Información	Partes de la Información (56 + 57 + 58 + 59 + 60) no declarados 58																																																																	
			Partes de la Información (56 + 57 + 58 + 59 + 60) no declarados 59																																																																	
		Partes de la Información	Partes de la Información (56 + 57 + 58 + 59 + 60) no declarados 60																																																																	
			Partes de la Información (56 + 57 + 58 + 59 + 60) no declarados 61																																																																	
			Partes de la Información (56 + 57 + 58 + 59 + 60) no declarados 62																																																																	
			Partes de la Información (56 + 57 + 58 + 59 + 60) no declarados 63																																																																	
		Partes de la Información	Categorías	Partes de la Información	Partes de la Información (56 + 57 + 58 + 59 + 60) no declarados 64																																																															
					Partes de la Información (56 + 57 + 58 + 59 + 60) no declarados 65																																																															
Partes de la Información	Partes de la Información (56 + 57 + 58 + 59 + 60) no declarados 66																																																																			
	Partes de la Información (56 + 57 + 58 + 59 + 60) no declarados 67																																																																			
Partes de la Información	Partes de la Información (56 + 57 + 58 + 59 + 60) no declarados 68																																																																			
	Partes de la Información (56 + 57 + 58 + 59 + 60) no declarados 69																																																																			
16. Número de identificación Tributaria (NIT)	17. D.V.	18. Apellidos y nombres de quien firma como representante de la entidad.																																																																		
19. Número NIT (colocado al presentar copia)	20. C.V.	19. Cédula profesional																																																																		
21. Cédula profesional	22. Dirección ordinaria																																																																			
23. Dirección especial	24. Dirección ordinaria																																																																			
25. Dirección especial	26. Domicilio electrónico																																																																			
27. Cédula profesional	28. Dirección ordinaria																																																																			
29. Dirección especial	30. Dirección ordinaria																																																																			
31. Dirección especial	32. Dirección ordinaria																																																																			
33. Dirección especial	34. Dirección ordinaria																																																																			
35. Dirección especial	36. Dirección ordinaria																																																																			
37. Dirección especial	38. Dirección ordinaria																																																																			
39. Dirección especial	40. Dirección ordinaria																																																																			
41. Dirección especial	42. Dirección ordinaria																																																																			
43. Dirección especial	44. Dirección ordinaria																																																																			
45. Dirección especial	46. Dirección ordinaria																																																																			
47. Dirección especial	48. Dirección ordinaria																																																																			
49. Dirección especial	50. Dirección ordinaria																																																																			
51. Dirección especial	52. Dirección ordinaria																																																																			
53. Dirección especial	54. Dirección ordinaria																																																																			
55. Dirección especial	56. Dirección ordinaria																																																																			
57. Dirección especial	58. Dirección ordinaria																																																																			
59. Dirección especial	60. Dirección ordinaria																																																																			
61. Dirección especial	62. Dirección ordinaria																																																																			
63. Dirección especial	64. Dirección ordinaria																																																																			
65. Dirección especial	66. Dirección ordinaria																																																																			
67. Dirección especial	68. Dirección ordinaria																																																																			
69. Dirección especial	70. Dirección ordinaria																																																																			
71. Dirección especial	72. Dirección ordinaria																																																																			
73. Dirección especial	74. Dirección ordinaria																																																																			
75. Dirección especial	76. Dirección ordinaria																																																																			
77. Dirección especial	78. Dirección ordinaria																																																																			
79. Dirección especial	80. Dirección ordinaria																																																																			
81. Dirección especial	82. Dirección ordinaria																																																																			
83. Dirección especial	84. Dirección ordinaria																																																																			
85. Dirección especial	86. Dirección ordinaria																																																																			
87. Dirección especial	88. Dirección ordinaria																																																																			
89. Dirección especial	90. Dirección ordinaria																																																																			
91. Dirección especial	92. Dirección ordinaria																																																																			
93. Dirección especial	94. Dirección ordinaria																																																																			
95. Dirección especial	96. Dirección ordinaria																																																																			
97. Dirección especial	98. Dirección ordinaria																																																																			
99. Dirección especial	100. Dirección ordinaria																																																																			



IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO AVISOS Y TABLEROS.

- El impuesto de Industria y Comercio es un gravamen de carácter municipal que grava toda actividad industrial, comercial o de servicios que se realiza en Bogotá en forma ocasional o permanente, con o sin establecimientos.
- Son responsables del impuesto de industria y comercio la persona natural o jurídica o la sociedad de hecho, que realice el hecho generador de la obligación tributaria, consistente en el ejercicio de actividades industriales, comerciales o de servicios en la jurisdicción del Distrito Capital.
- **Causación y periodo gravable:** El impuesto se causa el 1º de enero de cada año y su período es anual comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del respectivo año.

BASE GRAVABLE

- **Base gravable:** El impuesto de industria y comercio correspondiente a cada bimestre, se liquida con base en los ingresos netos del contribuyente obtenidos durante el periodo. Para determinarlos, se resta de la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios, los correspondientes a actividades exentas y no sujetas, así como las devoluciones, rebajas y descuentos, las exportaciones y la venta de activos fijos.
- Hacen parte de la base gravable, los ingresos obtenidos por rendimientos financieros, comisiones, y en general **todos los que no estén expresamente excluidos.** **La tarifa:** Una vez obtenida la base gravable se multiplica por la tarifa correspondiente al código de actividad(es) desarrollada(s)
- La liquidación del impuesto de industria y comercio será igual al resultado de multiplicar el valor determinado como base gravable por la tarifa correspondiente.

ACLARACION

- Igualmente, es importante mencionar que si bien el impuesto de industria y comercio recae sobre los ingresos netos de cada periodo (sea periodo bimestral para los municipios que cobran este impuesto en forma bimestral, como el caso de Bogotá o de Palmira, o sea periodo anual, como es el caso de la gran mayoría de municipios), en el caso del “ **impuesto complementario de avisos y tableros** ” dicho impuesto solo se genera si en verdad se tienen avisos en las vías públicas, pues si no se tienen tales avisos, entonces no se debe liquidar dicho impuesto.